



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6608.-

DECRETO DE ALCALDÍA N° /2017 .-

ZAPALLAR, 04 de octubre de 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante presentación efectuada con fecha 25 de septiembre de 2017, miembros de la Corporación para el Desarrollo de Zapallar, solicita se inicie investigación en virtud de hechos que éste expone en la mencionada presentación.
- 2.- Que, los solicitantes alegan que se habría aprobado, por parte de la Dirección de Obras Municipales, una subdivisión inferior a 5000 metros cuadrados, en el sitio N°32 de la Hijueta El Vivero, en el ex Fundo Aguas Claras, lo que, conforme lo indican los denunciantes, no correspondería, ya que vulneraría lo establecido en el Plan Regulador Comunal de Zapallar para la zona en la cual se autorizó la subdivisión.
- 3.- Que, alegan, además, que la subdivisión a la que se hace referencia en el considerando precedente puede traer consigo el deterioro del entorno del sector, así como una inevitable pérdida de los recursos naturales.
- 4.- Que, en virtud a lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 118 y siguientes.

DECRETO:

- 1.- **INSTRUYASE** Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir derivados de los hechos denunciados por la Corporación para el Desarrollo de Zapallar respecto a una subdivisión inferior a 5000 metros cuadrados en el sitio N°32 de la Hijueta El Vivero, en el ex Fundo Aguas Claras.
- 2.- **DESIGNASE** Fiscal Investigador para conducir la investigación ordenada a doña





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Virginia Garrigó Riquelme, Directivo Grado 8° Planta, de la I. Municipalidad de Zapallar.

3.- CONCEDASE el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación al Sr. Fiscal Investigador.

4.- NOTIFIQUESE personalmente el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente, al Sr. Fiscal Investigador designado mediante el presente decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

C: Decretos /
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Transparencia.
2. Fiscal Investigador.
3. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL/JUR/jpdg